

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitiría acceder al original

2ª MODIFICACIÓN MENOR Expediente. P.A: 2023-0-66

Visto el Informe de la Dirección de Gestión, proponiendo la segunda **modificación en menor importe** del contrato, derivado de la adjudicación del expediente de referencia cuyo objeto es el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN DE LA MARCA TOSHIBA (CANON) INSTALADOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE Y CENTRO DE ESPECIALIDADES ADSCRITOS (VILLVERDE, ORCASITAS Y CARABANCHEL)**, con un plazo de ejecución de **24 meses** prorrogables y un importe total de **197.167,08€**.

La Directora Gerente del Hospital Universitario 12 de Octubre, en virtud de las competencias establecidas en la RESOLUCIÓN 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud por la que se delega el ejercicio de determinadas Competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusiones, y en el Director-Gerente del SUMMA-112 (B.O.C.M. Núm. 222, de fecha de 17 septiembre de 2021).

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el expediente de la segunda **modificación en menor importe** del contrato suscrito con la empresa **CANON MEDICAL SYSTEMS, S.A., CIF A28206712**, para atender el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN DE LA MARCA TOSHIBA (CANON) INSTALADOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE Y CENTRO DE ESPECIALIDADES ADSCRITOS (VILLVERDE, ORCASITAS Y CARABANCHEL)**, en los siguientes términos:

IMPORTE TOTAL CONTRATO TRAS PRIMERA MODIFICACION				2ª MODIFICACION MENOR IMPORTE (01/03/2026 HASTA 14/07/2026)			IMPORTE TOTAL CONTRATO TRAS 2ª MODIFICACION		
ADJUDICATARIO	BASE IMPONIBLE	21 % IVA	IMPORTE	BASE IMPONIBLE	21 % IVA	IMPORTE MODIF.	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	IMPORTE TOTAL
CANON MEDICAL SYSTEMS, S.A.	152.393,35	32.002,60	184.395,95	-13.515,11	-2.838,17	-16.353,28	138.878,24	29.164,43	168.042,67
TOTAL	152.393,35	32.002,60	184.395,95	-13.515,11	-2.838,17	-16.353,28	138.878,24	29.164,43	168.042,67

SEGUNDO: Aprobar el nuevo importe para el contrato en la cantidad de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (168.042,67 Euros)**- (B.I.: 138.878,24 Euros; 21% IVA: 29.164,430 Euros, resultado por la variación del inventario objeto de contrato de la prima mensual del contrato de servicios en el lote, lo que supone un **importe menor para el contrato** en la cantidad de **-16.353,28 Euros** (B.I. -13.515,11 €; 21% IVA: -2.838,17 €), siendo efectiva desde el 01 de marzo de 2026 hasta la finalización del contrato.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cuando se considere que la modificación contractual se basa en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por entender que la modificación debía ser objeto de una nueva adjudicación, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de dicha Ley, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en su artículo 50.1, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación

Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid como órgano competente para resolverlo.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, según se establece en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En el supuesto de que se impugne por cualquier motivo distinto al mencionado, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Madrid, a fecha de firma
LA DIRECTORA GERENTE

D^a Carmen Martínez de Pancorbo González

